RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN. EXPTE. 8SCJ/2024

Nº Expediente: 8SCJ/2024

Procedimiento: Abierto supersimplificado

Presupuesto de Licitación: 4.755,46 euros (IVA excluido) / 5.754,11 euros (IVA incluido)

Partidas Presupuestarias:

Ejercicio	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	671,32 €	1300020000 G/12S/21200/23 01
2025	1.150,82 €	1300020000 G/12S/21200/23 01
2026	1.150,82 €	1300020000 G/12S/21200/23 01
2027	1.150,82 €	1300020000 G/12S/21200/23 01
2028	1.150,82 €	1300020000 G/12S/21200/23 01
2029	479,51 €	1300020000 G/12S/21200/23 01

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de diciembre de 2023, se firmó por el Viceconsejero de Salud y Consumo acuerdo de inicio del expediente de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato administrativo de referencia, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto supersimplificado, en base a los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

ELENA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ		26/02/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1l304hkm4iVYEg5HlJu7b4EKe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		08/03/2024 14:19:15	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTkwMzVmNTRlNzNhNWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 139 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en los que se expresa que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, las siguientes empresas son admitidas en el procedimiento de licitación:

- SOLBER SOLUCIONES GLOBALES, S.L.
- ORONA S.COOP.
- ASCENSORES INGAR, S.A.
- TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.
- OTIS MOBILITY, S.A.

CUARTO.- De acuerdo con los parámetros expresados en el anexo I apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las oferta presentada por Ascensores Ingar, S.A. se presume anormalmente baja.

Por tanto, se concede audiencia a las persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

QUINTO.- Dentro del plazo establecido la empresa Ascensores Ingar, S.A. presenta la justificación requerida para justificar su oferta.

Una vez examinada la documentación presentada por el licitador que ha presentado la justificación de la oferta que se presume anormalmente baja, se emite informe técnico por parte del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, sobre la viabilidad de la empresa licitadora cuya oferta económica incurre en valores anormales o desproporcionados. Los miembros de la Unidad Técnica de auxilio al órgano de contratación refrendan el contenido del informe, estimándose que la oferta de la empresa Ascensores Ingar, S.A. puede ser cumplida al justificar suficientemente los valores anormales o desproporcionados de la misma.

SEXTO.- Que habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone como mejor oferta para la prestación del servicio del encabezado, a la siguiente empresa, con arreglo a las normas de los artículos 131 y 132, al presentar la oferta más ventajosa, y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos, siguiendo los requisitos y criterios de adjudicación dispuestos en los artículos 145 a 147:

- Ascensores Ingar, S.A.; con CIF A18042234

SÉPTIMO.- Que a tenor de lo anterior, se procede a comunicar la selección realizada a la empresa reseñada, concediéndole el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, si no se hubiera aportado con anterioridad para la presentación y firma del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley.

OCTAVO.- El órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación y muestra la conformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de Dª Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA extraordinario núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2002) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

SEGUNDO.- Art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley, adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, Expte.: 8SCJ/2024, a la empresa ASCENSORES INGAR, S.A., con CIF A18042234, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.289,00 euros) I.V.A. excluido. A dicha cantidad le corresponde un I.V.A. de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (480,69 euros), por lo que la cantidad total es de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.769,69 euros), I.V.A. incluido.

Como mejora ofertada y aceptada por este órgano de contratación se establece la ampliación del plazo de garantía en 12 meses añadido al establecido en los pliegos de 3 meses a contar desde la finalización del plazo para la conformidad de la última mensualidad del servicio.

El plazo de ejecución es de 60 meses, del 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2029, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la formalización del contrato.

CUARTO.- Según el artículo 346.3 de la Ley, comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: Elena Patricia González González.